

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720210017000
PROCESO	Sucesión
DEMANDANTE	HERNANDO MARTINEZ ARROYAVE Y OTRO
CAUSANTE	JOSE ANCIZAR MARTINEZ PEREZ
ASUNTO	Rechaza demanda

El día 13 de enero de 2021, se le asignó a este Juzgado el presente proceso sucesión, instaurado por HERNANDO MARTINEZ ARROYAVE y HUMBERTO MARTINEZ ARROYAVE, actuando mediante apoderado judicial, y como causante JOSE ANCIZAR MARTINEZ PEREZ.

El Juzgado, mediante auto del 19 de julio de 2021, inadmitió la demanda por el no cumplimiento de algunos requisitos legales, a la fecha y siendo notificada dicha actuación, para efectos que la parte demandante dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la providencia, subsanara los vicios advertidos por el Despacho, no lo efectuó.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR presente proceso sucesión instaurado por HERNANDO MARTINEZ ARROYAVE y HUMBERTO MARTINEZ ARROYAVE en donde figura como causante el señor JOSE ANCIZAR MARTINEZ PEREZ, por la razón expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO
Juez

Marly Pulido García
Rdo. 2021-00170

Rechaza

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c1dc1d49f61af8da006fe512376e13cecd47b47173c834bb5b0b92e69d1f3c**
Documento generado en 10/08/2021 04:27:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>